



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **726**
Proceso : Servidumbre
Demandante (s) : Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Demandado (s) : Agropecuaria e Inversiones Fenix S.A.S
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00290-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota devolutiva visible a folios 76 a 80, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, mediante la cual se devuelve sin registrar la medida cautelar - inscripción de la demanda decretada sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. **380-16**, en razón a que la parte interesada no canceló el mayor valor generado respecto del trámite de cuyo registro se pretende; procede el despacho a glosar al plenario y poner en conocimiento de la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c5cee471f710af24c6631a074eaa797a79a543f16dd84d06cbd42f57fda1061

Documento generado en 28/03/2022 03:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>